

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00637-00

Revisado el presente proceso se tiene que aun no se ha notificado a la parte demandada, por lo que conforme al artículo 317 del CGP se requiere a la parte demandante para que en el termino de 30 dias se notifique al extremo.

La carga de la notificacion es de la parte interesada, acá el demandante, el despacho no hace ningun pronunciamiento frente a la notificacion allegada, debiendo completarla con lo dispuesto en el Art. 292 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 013**
en el día de hoy **13 DE MAYO DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a835b1f8c3885b0f4cfe642646036644e4b6af239adafbc36c9665d6f1819a06

Documento generado en 12/05/2022 09:28:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**